

RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2022, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN/138/2020, DE 14 DE FEBRERO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

Mediante Resolución de 13 de julio de 2021, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Farmacia Hospitalaria del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por ORDEN SAN/138/2020, de 14 de febrero, (B.O.C. y L. Nº 36, de 21 de febrero) aprobó e hizo pública la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición, contenida en el Anexo adjunto.

Por parte de D.^a María Belén Calabozo Freile, con NIF ***5995**, participante en el proceso selectivo, se formula recurso de alzada contra la Resolución de 13 de julio de 2021, del Tribunal Calificador, alegando que la respuesta correcta a la pregunta de reserva 154 del ejercicio de oposición es la opción a), tal y como quedó reflejado en la plantilla de respuestas correctas otorgadas por el órgano calificador, de lo que deduce que la pregunta no debió de ser anulada por el Tribunal. La recurrente solicita la revocación de la anulación a dicha pregunta y que se tenga en cuenta en el cómputo global como pregunta válida.

Por Orden de 11 de noviembre de 2021, de la Consejera de Sanidad de la Junta de Castilla y León, se desestima el recurso de alzada interpuesto por la aspirante, determinándose que si bien la pregunta de reserva 154, y la respuesta, son correctas, sin embargo el Tribunal decretó su anulación por no formar parte del temario de la fase de oposición, habida cuenta de que el temario publicado en la orden de convocatoria del proceso selectivo, por dos veces corregido, en fechas 5 de marzo y 10 de julio, respectivamente, (B.O.C. y L. de 5 de marzo y 7 de julio, de 2020), dejó de incluir la parte referida en la que estaba inserta la pregunta: "Plan Anual de Gestión".

Por su parte, D.^a Estíbaliz Picaza Iturricha, con NIF ***0885**, también participante en el proceso selectivo, interpuso recurso de alzada frente al precitado acto del Tribunal Calificador. La recurrente alega que la pregunta 61 no debió ser anulada por el Tribunal en tanto que el enunciado era objetivo y correcto, sin generar dudas interpretativas al respecto. Manifiesta, además, su oposición a la decisión del Tribunal de anular la pregunta 154 por las mismas razones esgrimidas por la otra recurrente.

Resuelto el recurso de alzada interpuesto por D.^a Estíbaliz Picaza Iturricha mediante Orden de 13 de enero de 2022, del Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, se acuerda estimar parcialmente el recurso respecto de la pregunta 61 del ejercicio de la fase de oposición, que se tiene por válida, revocando su anulación, y manteniéndose la anulación de la pregunta 154.



Por cuanto antecede, el Tribunal Calificador

ACUERDA

PRIMERO.- En cumplimiento de lo acordado por Orden de 13 de enero de 2022, del Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el recurso interpuesto por D.^a Estíbaliz Picaza Iturricha, se modifica la Resolución de 13 de julio de 2021 del Tribunal Calificador por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición en cuanto a que se revoca la anulación de la pregunta 61, cuya respuesta correcta es la opción c), permaneciendo el resto del contenido inalterado.

SEGUNDO.- En consecuencia, procede realizar nueva corrección del ejercicio de oposición, por lo que se deja sin efecto la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición contenida en el Anexo a la Resolución de 13 de enero de 2022.

TERCERO.- Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.6.a) de la Base Primera, para superar la fase de oposición del proceso selectivo, los aspirantes han de obtener, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes. Tras la nueva corrección del ejercicio de oposición dicho porcentaje equivale a 63,43 puntos sobre 150.

No obstante lo anterior, según dispone la precitada base, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes superior al 250 % de las plazas objeto de la convocatoria, salvo empates en el marginal. En consecuencia, habiéndose convocado un total de 13 de plazas, el número total de aspirantes que procede declarar que han superado el ejercicio asciende a 33.

CUARTO.- Se aprueba y se hace pública la nueva relación de ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, contenida en el ANEXO a la presente Resolución, con indicación de la puntuación obtenida de 0 a 150 puntos, tal y como establece la Base Primera.1.6.a).

La presente Resolución y la relación de aspirantes aprobados incluida en el ANEXO, se publica en la Sede del Tribunal, en las Gerencias de Asistencia Sanitaria, en las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Atención Especializada y en la página web del portal de Salud de Castilla y León (<http://www.saludcastillayleon.es>), remitiéndose también al teléfono de información 012.

QUINTO.- Conforme a las Bases Primera y Séptima, los aspirantes que han superado la fase de oposición disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y su Anexo, al objeto de que presenten la documentación acreditativa de los méritos referidos en dichas Bases y que se contienen en el ANEXO II de la citada Orden de convocatoria.

Aquellos aspirantes que hayan entregado la documentación acreditativa de sus méritos en forma y plazo, según lo acordado en la Resolución de 13 de julio de 2021, no están obligados a presentar de nuevo los documentos. No obstante, podrán presentar la documentación que estimen oportuna.

La documentación irá dirigida al Tribunal Calificador del proceso selectivo cuya sede está ubicada en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila/Atención Especializada/Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles, Avenida Juan Carlos I, s/n, código postal 05071, en Ávila.

La documentación podrá presentarse en los registros y en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ávila, 31 de enero de 2022

Vº Bº

LA PRESIDENTE SUPLENTE,

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Isabel Martiño Díaz

Fdo.: Ana María Rivas Fernández

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución del Tribunal Calificador, y su ANEXO, por la que se modifica la Resolución de 13 de julio de 2021, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado la FASE DE OPOSICIÓN del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Farmacia Hospitalaria del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por ORDEN SAN/138/2020, de 14 de febrero, **SE HACE PÚBLICA el día 1 de febrero de 2022.**

ÁVILA, 1 de febrero de 2022
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Ana María Rivas Fernández

ANEXO

A LA RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2022, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN/138/2020, DE 14 DE FEBRERO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	TURNO
GUERRO DE PRADO, MARTA	***4226**	121,00	L
SANTOS PÉREZ, MARÍA ISABEL	***0057**	111,25	L
MORENO GÓMEZ, ANA MARÍA	***7439**	108,00	L
AL KASSAM MARTÍNEZ, MIGUEL	***2394**	107,75	L
PICAZA ITURRICHÁ, ESTÍBALIZ	***0885**	106,00	L
LUMBRERAS MARTÍN, MARTA	***1261**	102,50	L
HERNÁNDEZ LÓPEZ, ANA	***5581**	101,00	L
CUESTA LÓPEZ, MARÍA ISABEL	***0445**	100,50	L
NOGUEROL CAL, MARÍA	***6983**	100,00	L
LÓPEZ DELGADO, ÁNGEL	***4437**	99,25	L
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, VIRGINIA	***8138**	99,00	L
MUÑOZ MARTÍN, ANA BELÉN	***0657**	98,75	L
HERNANDO VERDUGO, MARÍA DE LAS MERCEDES	***3086**	98,75	L
MADRID GONZÁLEZ, MARTA	***9483**	98,25	L
HERMIDA PÉREZ, CARLOS VÍCTOR	***8217**	98,25	L
MATÉ ARBAIZA, PAULA	***7398**	98,00	L
QUINTANA VELASCO, FERNANDO	***6247**	97,25	L
FERNÁNDEZ CAÑABATE, SONIA	***8283**	97,00	L
LÓPEZ SUÁREZ, DIEGO	***4564**	96,25	L
ALONSO CASTAÑÉ, MARÍA DOLORES	***5506**	95,25	L
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ GERMÁN	***8907**	94,00	L
GUINDEL JIMÉNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	***7492**	94,00	L
FERNÁNDEZ PEÑA, SILVIA	***4982**	93,75	L
CALABOZO FREILE, MARÍA BELÉN	***5995**	93,25	L
OCA LUIS, BEATRIZ	***1470**	92,75	L
MARTÍN SANZ, ANÍBAL	***8545**	92,50	L
ORTOLL POLO, MARÍA VIRGINIA	***3620**	92,25	L
GARCÍA LÓPEZ, LAURA	***0172**	92,25	L
SANTOS DEL PRADO, ROBERTO	***6718**	91,75	L
BENITO IBAÑEZ, VIRGINIA VICENTA	***9712**	91,75	L
ESTEBAN CARTELLE, HELENA	***8787**	91,00	L
GODA MONTIJANO, GUILLERMO	***7703**	90,75	L
PÉREZ ROBRES, YOANA	***8124**	90,50	L